



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 890-2022-CF-FIIS

Callao, 21 de diciembre del 2022

Visto, el OFICIO N° 007-2022-CRYPD/FIIS y el INFORME N° 007-2022-CRYPD de fecha 14 de diciembre del 2022; mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, refrenda la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, en la **Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 554-2022-CF-FIIS de fecha 15 de agosto del 2022, se designó la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, encargada de procesar los Expedientes para Ratificación y Promoción presentados por los docentes adscritos a esta Facultad.

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presentó su informe correspondiente a la evaluación del Docente **MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**.

Que, según el Estatuto de la UNAC, en las Disposiciones Complementarias Transitorias que a la letra dice:

QUINTA: “Otórguese un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes ordinarios de la Universidad que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia y mantener su categoría, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a éstos. En caso contrario, en cumplimiento de la citada Ley, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual”.

DECIMA: “Otórguese un plazo máximo de tres (03) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes ordinarios, tanto asociados como auxiliares, puedan ascender a la categoría inmediata superior con los requisitos señalados en la Ley Universitaria N° 23733 y su reglamento correspondiente. En el caso de que el docente sea promovido, a fin de adecuarse a la Ley Universitaria vigente, se le aplica el plazo restante establecido en la quinta disposición transitoria”.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día miércoles 21 de diciembre del 2022, se aprobó el **INFORME N°007-FIIS/CRYPD/2022**, de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, de fecha 14 de diciembre del 2022, con **OFICIO N°007-2022-CRYPD/FIIS**, de fecha 14 de diciembre del 2022, de la **RATIFICACIÓN** del **MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, en la **Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo**,

Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,

RESUELVE:

- 1º **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, en la **Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo**,
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la **Señora Rectora, VRI, VRA** e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.C. Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
Dr. Alejandro Amaya Chapa
DECANO